



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REF.: ORDINARIO

DEMANDANTE: DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN Y OTROS

DEMANDADO: COLMÉDICA PREPAGADA S.A. Y OTROS

RAD.: 08001310300320130004000.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia junto con los memoriales de fecha 28/03/2023 y 10/04/2023 solicitando corrección del auto fechado 27/03/2023. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de abril de 2023.

El Secretario,

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Once (11) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 286 del CGP el cual a la letra dice: “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*”

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” (Negrita y subrayado fuera de texto).

Revisado el auto de fecha 27 de marzo de 2023 se observa que en la parte considerativa y resolutive se señaló erróneamente como nombre de la demandada COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA, HOY ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD siendo el correcto solo COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA.

Así las cosas, deviene de lo anterior que se tendrá por corregido el nombre de COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA en el proveído de fecha 27 de marzo de 2023 que aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

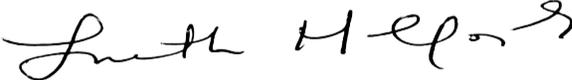
Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Corregir el nombre de la demandada COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA en el proveído de fecha 27 de marzo de 2023, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


LINETH MARGARITA CORZO COBA